



AUTO INTERLOCUTORIO No. 027

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2021 00069 00
Demandante: Banco de Colombia S.A.
Apoderada: Dra. Diana Esperanza León Lizarazo
Demandada: Elena Forero Perdomo
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Febrero Ocho del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Determinación del valor de la medida cautelar;

CONSIDERACIONES

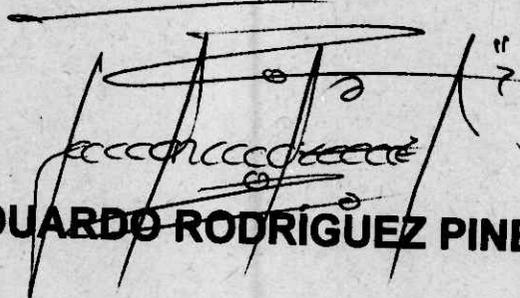
Con Auto Interlocutorio 474 del pasado año se autorizaron las medidas cautelares pero no se determinó su monto;

DECISIONES

Primera: Establézcanse las medidas cautelares hasta por el valor de \$15'643.970;
Segunda: Recábase el elaborar los oficios de manera inmediata y envíense dejando las constancias del caso e informando a la parte activa.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRIGUEZ PINEDA

Proyectó, Elaboró y Revisó: J.E.R.P. 